



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

59

**VISTO** el Expediente N° 30/15 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo tramita la adquisición de la obra Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, tomos V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.

Que a tal efecto se cursaron pedidos de cotización a las firmas: "EDICIONES DE LA LENGUA", "USHUAIA LIBROS" y "LA BOUTIQUE DEL LIBRO"; siendo la citada en primera instancia las únicas que ha remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que según consta en el cuadro comparativo obrante a fojas 10 el comercio "EDICIONES DE LA LENGUA" de Raúl Arturo Ralinqueo ofrece los tomos V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Código Civil y Comercial de la Nación Comentado que se ajustan a las especificaciones solicitadas.

Que corresponde en este caso autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el inciso l) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1015, y en el Decreto provincial N° 674/11.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.4.45.451 – Libros y otros elementos de biblioteca – para hacer frente a la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

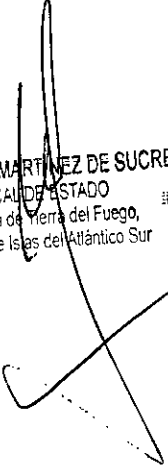
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar la compra de los tomos V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Código Civil y Comercial de la Nación Comentado a la empresa "EDICIONES DE LA LENGUA" de Raúl Arturo Ralinqueo, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 18.593,00).

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

 **RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 59 /15**

Ushuaia, 30 OCT 2015

  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur